

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente de Ferrol número 6 sobre asistencia marítima.

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de junio de 2001 por la embarcación de salvamento «Salvamar Touriñán», de la matrícula de A Coruña, lista 8.ª, folio 1/96, a la embarcación deportiva de bandera británica nombra «Las Vagas», de 14 TRB, matrícula de Londres.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio «Servicios Generales», en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto. Dado en Ferrol a 6 de junio de 2001.—33.014.

Edicto de reversión de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de la Propiedad del Estado-Ramo Defensa, denominada «737,15 metros cuadrados de terreno de la finca registral número 3.567, del polígono 21, del aeródromo militar de Cuatro Vientos, en Campamento (Madrid)».

El excelentísimo señor Ministro de Defensa, con fecha 19 de febrero de 1999, desafectó del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominado «737,15 metros cuadrados de terreno de la finca registral número 3.567, del polígono 21, del aeródromo militar de Cuatro Vientos, en Campamento (Madrid)».

Dichos terrenos fueron expropiados en su día, entre otros, a:

Propietario: Don Antolín Clarés Escalera.
Finca registral: 3.567.
Superficie: 737,15 metros cuadrados.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina la Instrucción número 167/1999, de 24 de junio, del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados dichos terrenos, por lo que pueden, en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, modificados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril

de 1957, procediéndose, en caso de no hacerlo en el plazo de caducidad indicado, al archivo del expediente sin más trámite.

Para el ejercicio de este derecho, los interesados deberán presentar las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, sita en calle Princesa, número 32, 20008 Madrid.

Madrid, 4 de junio de 2001.—El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.—32.822.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda por la que se inician expedientes de investigación de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes del R. del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de las siguientes fincas.

Parcela 363 del polígono 55, del término municipal de Campillo de Altobuey. Paraje «El Arena». Linderos: Norte, senda; sur, Isidro Ruescas Ramirez y Daniel Salvador Crespo; este, Lisa Mazcuñán Tarantino, y oeste, Andrés Montoya Beleñas, con una superficie de 36 áreas.

Parcela 171 del polígono 47, del término municipal de Campillo de Altobuey. Paraje «C. Viento». Linderos: Norte, José Munuera Pérez; sur y este, Francisco García Berlanga, y oeste, Milagros González Millas, con una superficie de 0,0880 hectáreas.

Parcela 141 del polígono 49, del término municipal de Campillo de Altobuey. Paraje «V. Charro». Linderos: Norte, Felipe Cambroner Mazcuñán, José Navarro Sauquillo y Eduardo Martínez Alberto; sur, María del Carmen Lledó Sandoval; este, Fuente de San Miguel, y oeste, María del Carmen Lledó Sandoval, con una superficie de 65 áreas.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por estos expedientes para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campillo de Altobuey, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cuenca, 7 de junio de 2001.—La Delegada, María Antonia Guardia Lledó.—33.001.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la AEAT-Dependencia Regional de Recaudación de Cataluña sobre anuncio de subasta.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Cataluña, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado

por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 5 de junio de 2001, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor «J. Espona, Sociedad Anónima» (3) (NIF A17005232), se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 19 de julio de 2001, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la AEAT de Barcelona, sita en paseo Josep Carner, 33.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan la capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente. La representación deberá acreditarse mediante escritura original o copia cotejada de la misma.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto: Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La mesa de subasta, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestación directa.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT en plaza Doctor Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona (teléfono 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las ocho treinta a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación que se cita:

Subasta: RI-24-01.

Expediente: «J. Espona, Sociedad Anónima» (3). NIF: A17005232.

Fecha de la diligencia de embargo: 16 de febrero de 1996, prorrogada por otra de 6 de abril de 2000.

Bien inmueble a subastar

Lote único: Terreno en el término de Sant Joan de les Abadesses (Girona), partida Clot d'en Serralta, con cabida reducida a 4.038,250 metros cua-

drados, después de las segregaciones que indican las notas extendidas al margen de las inscripciones primera y tercera.

Antes de tales segregaciones se describía tal como resulta de sus inscripciones primera y segunda. Afecta a las servidumbres de paso y de luces y vistas objeto de sus inscripciones quinta y sexta. Finca número 679, al tomo 221, libro 9.º de Sant Joan de les Abadesses (Girona), folio 87 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Puigcerdà (Girona).

Valoración: 112.400.000 pesetas (675.537,61 euros).

Tipo de subasta en primera licitación: 112.400.000 pesetas (675.537,61 euros).

Tipo de subasta en segunda licitación: 84.300.000 pesetas (506.653,20 euros).

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 22.480.000 pesetas (135.107,52 euros).

Tramos: 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros).

Nota: Sobre esta finca el Ayuntamiento de Sant Joan de les Abadesses tiene iniciado un expediente de expropiación forzosa.

Barcelona, 5 de junio de 2001.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Marga Garcia-Valdecasas Salgado.—32.458.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca sobre notificación del inicio de un control financiero de las ayudas financiadas por FEOGA-Garantía y recibidas por «Conservas Vegetales del Júcar, Sociedad Anónima».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General Presupuestaria y en los Reglamentos (CEE) 729/1970 y 4045/1989, se dispuso la realización de un control financiero a «Conservas Vegetales del Júcar, Sociedad Anónima», sobre las ayudas financiadas por el FEOGA-Garantía y recibidas por esa sociedad.

Habiéndose intentado notificar el inicio del control financiero sin haberse podido practicar dicha notificación, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de «Conservas Vegetales del Júcar, Sociedad Anónima», que dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 84 de dicha Ley 30/1992, para poner a disposición de la Intervención Territorial de Cuenca, sita en Parque San Julián, número 12, 2.ª planta, Cuenca, teléfono 969 24 09 79, la documentación justificativa de dichas subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido comunicación de «Conservas Vegetales del Júcar, Sociedad Anónima», se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas.

Cuenca, 6 de junio de 2001.—La Interventora territorial, María Antonia Guardia Lledó.—32.992.

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Vizcaya sobre prescripción de depósitos a favor del Estado.

Depósitos en efectivo que se hallan incursos en la prescripción establecida en el Reglamento de la Caja General del Depósitos de 7 de febrero de 1997.

El importe de los depósitos será adjudicado al Estado si, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación alguna que justifique su derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Relación que se cita

Número de registro: 45.042. Fecha: 1 de agosto de 1968. Depositante: Benitez Villanueva, Honorato. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 29

de Madrid. Importe: 100.000 pesetas (601,01 euros).

Número de registro: 47.758. Fecha: 23 de junio de 1969. Depositante: Herederos de Benita Barrenechea de la Torre. Autoridad: Audiencia Provincial de Bilbao. Importe: 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

Número de registro: 47.759. Fecha: 23 de junio de 1969. Depositante: Herederos de Manuel José Corbacho Hidalgo. Autoridad: Audiencia Provincial de Bilbao. Importe: 100.000 pesetas (601,01 euros).

Número de registro: 51.586. Fecha: 25 de mayo de 1970. Depositante: Eguskizaga Zuazo, Carlos. Autoridad: Sala de lo Contencioso-Administrativo de Vizcaya. Importe: 100.000 pesetas (601,01 euros).

Número de registro: 55.975. Fecha: 17 de febrero de 1972. Depositante: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Bilbao. Autoridad: Juzgado de Orden Público de Madrid. Importe: 211.900 pesetas (1.273,54 euros).

Número de registro: 56.032. Fecha: 23 de febrero de 1972. Depositante: «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima». Autoridad: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Bilbao. Importe: 85.000 pesetas (510,86 euros).

Número de registro: 56.035. Fecha: 23 de febrero de 1972. Depositante: Frias de la Serna, Lino. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao. Importe: 105.500 pesetas (634,07 euros).

Número de registro: 57.948. Fecha: 7 de noviembre de 1972. Depositante: Compañía de Seguros Mediodía de Madrid. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao. Importe: 380.000 pesetas (2.283,85 euros).

Número de registro: 57.972. Fecha: 10 de noviembre de 1972. Depositante: «Babcock Wilcox, Sociedad Anónima». Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Bilbao. Importe: 148.245 pesetas (890,97 euros).

Número de registro: 58.307. Fecha: 29 de diciembre de 1972. Depositante: «Guinea Hermanos Ingenieros, Sociedad Anónima». Autoridad: Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército. Importe: 75.493 pesetas (453,72 euros).

Número de registro: 60.586. Fecha: 5 de noviembre de 1973. Depositante: «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima». Autoridad: Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo. Importe: 239.120 pesetas (1.437,14 euros).

Número de registro: 60.587. Fecha: 5 de noviembre de 1973. Depositante: «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima». Autoridad: Comisión Provincial de Servicios técnicos de Lugo. Importe: 205.100 pesetas (1.232,68 euros).

Número de registro: 75.402. Fecha: 19 de enero de 1979. Depositante: Fernández de Pablo, Francisco. Autoridad: Audiencia Provincial de Bilbao. Importe: 100.000 pesetas (601,01 euros).

Número de registro: 75.437. Fecha: 25 de enero de 1979. Depositante: Sarasola Elola, Ignacio. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao. Importe: 150.000 pesetas (901,52 euros).

Número de registro: 76.941. Fecha: 20 de junio de 1979. Depositante: «Fernández Constructor, Sociedad Anónima». Autoridad: Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya. Importe: 120.000 pesetas (721,21 euros).

Número de registro: 77.201. Fecha: 24 de julio de 1979. Depositante: Sobo Redondo, Pablo. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao. Importe: 100.000 pesetas (601,01 euros).

Número de registro: 77.964. Fecha: 24 de septiembre de 1979. Depositante: Elepe Aldape, Gerardo. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao. Importe: 162.000 pesetas (973,64 euros).

Número de registro: 77.965. Fecha: 24 de septiembre de 1979. Depositante: Seguros Mediodía. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao. Importe: 351.075 pesetas (2.110 euros).

Número de registro: 78.050. Fecha: 8 de octubre de 1979. Depositante: Herrera Abechuco, Luis Fermín. Autoridad: Juzgado de Instrucción de Gernika. Importe: 100.000 pesetas (601,01 euros).